

**SAN RAFAEL, 18 de setiembre de**

**2020**

**VISTO:**

La Resolución N° 1360/2020-R., mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo otorga asueto para Rectorado y sus dependencias el día 21 de setiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada determinación se toma en función del Decreto N° 1167/2020 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, en relación a medidas dispuestas por la situación epidemiológica en el marco del estado de emergencia sanitaria producida por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Artículo 1° del referido Decreto dispone la restricción absoluta de circulación en el territorio provincial, desde las 16:00 horas del día 20 de setiembre hasta las 5:30 horas del día 22 de setiembre de 2020, como así también la suspensión desde el día sábado 19 de setiembre a partir de las 7:00 horas de toda actividad en espacio público al aire libre, entendiéndose como tales a parques, plazas y otros espacios verdes, hasta el martes 22 de setiembre de 2020 a las 5:30 horas, con estrictas excepciones contempladas en el Artículo 2°.

Que, además, a través del Artículo 5° del Decreto de referencia, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, dispone asueto para la Administración Pública Provincial para el día 21 de setiembre de 2020.

Que, atento a las medidas dispuestas por la mencionada norma oficial y en virtud del principio de autonomía universitaria -Artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional-, la UNCUYO estima conveniente otorgar asueto en el Rectorado y sus dependencias el día 21 de setiembre de 2020, a los efectos de contribuir a la disminución de la movilización de personas.

Que en la Resolución N° 1360/2020 el Rector delega en las autoridades de las Unidades Académicas la atribución de autorizar el asueto.

Que, el Calendario Académico establecido mediante Resolución N° 91/2019-C.D., establece el 21 de setiembre como día de receso solamente para los estudiantes, no obstante el asueto rectoral incluye a los otros claustros de la comunidad universitaria.

Que la presente resolución se emite en el marco de lo establecido por Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020-R., ratificadas por Resolución N° 083/2020-C.S., por las cuales se autoriza la emisión de actos administrativos digitales y la tramitación de expedientes electrónicos, respectivamente, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria y continúe vigente el aislamiento social obligatorio.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir a lo establecido por Resolución N° 1360/2020-R. y otorgar asueto en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria el día VEINTIUNO (21) de setiembre de 2020, en concordancia con lo determinado por el Decreto N° 1167/2020 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, en atención a la situación epidemiológica en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, a los efectos de contribuir a la disminución de la movilización de personas.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en el ámbito institucional.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 140/2020**